

Referencia:	2021/00002193T
Procedimiento:	Gestión de proposiciones
Interesado:	SEAWOLF TEAM SL LOTE 24
Representante:	
CONTRATACION (BPALAU)	

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , LOTE 24

Expediente contratación nº 2021/0274B – 2021/16
Expediente relacionado n.º 2021/2193T

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a SEAWOLF TEAM, S.L., el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 28 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5393) y el 31 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5403 y RE n.º 2021/5440), en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

Escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, "Mediterranean Jet 2013, S.L.", de 27 de marzo de 2013, ante José Pérez Ballesta, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 273, del que se desprende que su objeto social, entre otros, es la administración, promoción, creación, seguimiento y desarrollo de actividades e industrias relacionadas con el ocio y el turismo.

Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de traslado de domicilio, cese y nombramiento de administrador de la mercantil "Mediterranean Jet 2013, S.L.", de 25 de noviembre de 2013, ante Beatriz Azpitarte Melero, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con

protocolo n.º 1473, del que se desprende el nombramiento de José Rodríguez de Arellano Asensi como Administrador Único.

Escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a cambio de denominación social, traslado de domicilio y modificación parcial de estatutos sociales, otorgada por la sociedad "Seawolf Team, S.L", de 17 de septiembre de 2015, ante José Enrique Cachón Blanco, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con protocolo n.º 3046.

2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:

Presenta DNI de José Rodríguez de Arellano Asensi con fecha de validez 24 de julio de 2030.

3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

Se acredita a través del volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta. El precio de licitación para el lote en cuestión es de 20.000 Euros.

Aporta los certificados siguientes:

1 *Importe neto de la cifra de negocios, Ejercicio 2018, expedido por la Agencia Tributaria, de 28 de mayo de 2021, cuyo importe asciende a 139.996,00€.*

2 *Importe neto de la cifra de negocios, Ejercicio 2019, expedido por la Agencia Tributaria, de 28 de mayo de 2021, cuyo importe asciende a 57.863,00€.*

3 *Importe neto de la cifra de negocios, Ejercicio 2020, expedido por la Agencia Tributaria, de 28 de mayo de 2021, cuyo importe asciende a 50.651,00€.*

4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

Se acredita una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario.

1.- *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Teulada, de 27 de mayo de 2020, del que se desprende que la empresa SEA WOLF TEAM, S.L., ha sido adjudicataria del contrato de "Instalación y Explotación de los Servicios de Temporada en las Playas de Teulada, Lote 5 Piraguas", para las temporadas 2018 y 2019.*

2.- *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teulada, en sesión de 29 de abril de 2021, de prórroga contrato de "Autorización administrativa de uso*

privativo del dominio público para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas de Teulada”, los Lotes siguientes:

“Autorización administrativa de uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas de Teulada. Lote 5 Piraguas”, por un importe de 7.494.-€

“Autorización administrativa de uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas de Teulada. Lote 3 Sombras y Hamacas”, por un importe de 45.165,84.-€

“Autorización administrativa de uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas de Teulada. Lote 1 Motos Acuáticos”, por importe de 22.981,60.-€, para la temporada 2021.

- 3.-** *Contrato de gestión de hamacas y sombrillas, de 12 de marzo de 2018, entre Seawolf Team S.L. y Kумы4life, S.L., para la temporada 2018 e importe 10.000€, más IVA.*
- 4.-** *Certificado n.º ES54061B, de Gestión de Medio Ambiente ISO 14001:2015, de 19 de febrero de 2021, otorgado por Staunchly Management and system Services Limited a Seawolf Team, S.L.*
- 5.-** *Certificado n.º ES54061A, de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, de 19 de febrero de 2021, otorgado por Staunchly Management and system Services Limited a Seawolf Team, S.L.*
- 6.-** *Certificado n.º EC-9403/18, de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, de 18 de mayo de 2018, otorgado por LGAI Technological Center, S.A. (Applus+) a Seawolf Team, S.L., con caducidad 17 de mayo de 2021.*
- 7.-** *Certificado n.º MA-4083/18, de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, de 18 de mayo de 2018, otorgado por LGAI Technological Center, S.A. (Applus+) a Seawolf Team, S.L., con caducidad 17 de mayo de 2021.*

5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación

Se aporta declaración de José Rodríguez de Arellano Asensi, de 28 de mayo de 2021, del convenio colectivo que le es de aplicación es el del comercio del metal de la provincia de Castellón.

6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se aporta Acta de manifestaciones para contratar con las Administraciones Públicas, de 28 de mayo de 2021, ante José Enrique Cachon Blanco, Notario de Madrid, con protocolo n.º 1559, efectuada por José Rodríguez de Arellano Asensi.

7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha de 12 de abril de 2021.

8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:

- 1.-** certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE

Lo aporta, de fecha 18 de mayo de 2021.

Las actividades indicadas en el censo son las siguientes:

- 1.- 844 - SERVICIOS PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLIC. – ELDA*
- 2.- 855.2 - ALQUILER DE EMBARCACIONES – ALICANTE*
- 3.- 855.9 - ALQUILER OTROS MEDIOS TRANSP. N.C.O.P– ELDA*
- 4.- 859 - ALQUILER OTROS BIENES MUEBLES NCOP – ALTEA*
- 5.- 859 - ALQUILER OTROS BIENES MUEBLES NCOP - TEULADA*

- 2.-** copia del último recibo pagado si no está exento

Del certificado del censo IAE se desprende que todas ellas tienen concedida exención, Art. 82.1.c LRHL

- 3.-** declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

Se aporta declaración de José Rodríguez de Arellano Asensi, de 28 de mayo de 2021, de no haberse dado de baja del IAE.

9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Se aporta, con fecha de 12 de abril de 2021.

10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad

Actúa en calidad de persona jurídica.

11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal

Aporta justificante de transferencia de 27 de mayo de 2021 por importe de 6.225,40 €.

Consta en el expediente certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Peñíscola, emitido por la Tesorería Municipal, de 21 de mayo de 2021

Por todo lo expuesto, se indica que la documentación presentada es correcta.

Peñíscola, 17 de junio de 2021
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré